

DECRETO No. LXVII/RFLIM/0228/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VII, apartados P y T; la fracción X, apartado A; y se adiciona la fracción VII, con el apartado Q, y la fracción X, con el apartado D, de la Tarifa de Derechos; todos de la Ley de Ingresos del Municipio de Camargo, para el ejercicio fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

TARIFA

•••	
I. a VI.	
VII	
A. a O	

P. ...



1. Negocios comerciales de hasta 200 m2	\$1,974.00
2. Negocios comerciales de más de 200 m2	\$2,702.00
3. Negocios naves industriales	\$3,172.00
Q. Renovación de licencia de funcionamiento de negocios, trámite antes de la fecha de vencimiento de la constancia	
1. Negocios comerciales de hasta 200 m2	\$1,184.00
2. Negocios comerciales de más de 200 m2	\$1,703.00
3. Negocios naves industriales	\$1,999.00
R. y S	
T	\$448.00
U. a AA	
VIII. y IX	



veintidós.

X		
A. Establecimientos comerciales e industriales, mensual		
···		
ВуС		
D. Multa a los usuarios e industriales que dispongan basura con residuos peligrosos, químicos, biológico infecciosos y/o inflamables.	100-500 UMAS (el cual se determinará según el riesgo del daño).	
XI		

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de

Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil

de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



PRESIDENTA

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

SECRETARIO

DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES SECRETARIA

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS